

Informe de impacto normativo en materia de infancia y adolescencia de la Propuesta de Resolución de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias

1.- Introducción.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia introdujo diversas modificaciones normativas que afectan a la elaboración de disposiciones de carácter general, que a continuación se detallan:

En primer lugar, se añade el artículo 22 quinquies *"Impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia"*, a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, con el siguiente contenido: *"Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar los anteproyectos de ley a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia"*.

Además, se añade una Disposición Adicional décima *"Impacto de las normas en la familia"*, a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, del siguiente tenor: *"Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento incluirán el impacto de la normativa a la familia"*.

Considerando estas modificaciones y, dada la obligatoriedad de esta legislación, por un lado de forma supletoria (Disposición Adicional 21 de la Ley Orgánica 1/1996) y por otro, como legislación básica (Disposición Final 1º de la Ley 40/2003), resulta oportuno la elaboración del presente informe.

2.- Identificación de la norma.

La norma sobre la que se realiza el informe es la Propuesta de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias.

Las referidas bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones clúster, que desarrollen proyectos de colaboración y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.

3.-Identificación de los derechos, las necesidades y los grupos concretos de la infancia sobre los que la norma puede impactar.

Tras el análisis de la regulación contenida en la propuesta de resolución, puesto en relación con los citados artículos, hay que deducir que sus disposiciones no implican ningún cambio en el ámbito normativo de la protección del menor, de la adolescencia o de la familia. Por tanto, la incidencia de la propuesta de resolución no afecta a la protección jurídica o social de la institución familiar.

4.-Valoración del impacto en la infancia y la familia.

De todo lo anterior se concluye que la propuesta de resolución carece de impacto con respecto a la infancia, a la adolescencia y a la familia.

Documento firmado electrónicamente: Eva Pando Iglesias. Directora General del IDEPA.